Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURIDICA - ARCHIVO
Quien Recibe
Marcela
Fecha: 20-6-23 Hora: 10:30
2778

REMISIÓN DOCUMENTOS PUBLICACIÓN SECOP
FO-AB-73
23-07-2020
V. 01

Yopal, 20 de junio de 2023

Me permito enviar para publicación en el SECOP, los documentos que se listan, asociados al contrato que se describe a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	
NÚMERO CONTRATO	0914
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	2023-04-11
OBJETO	REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".
NOMBRE CONTRATISTA	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ C.C. No. 24.227.103-3 de Aguazul Casanare

CLASE DE ACTUACIÓN O DOCUMENTO A PUBLICAR		
Ítem	**Nombre Documento**	**No. Folios**
01	ACTA DE SUSPENSION No.01 DEL CONTRATO DE CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023 Y NUMERO INTERNO 0914 DE 2023-04-11	03
TOTAL FOLIOS REMITIDOS		03 folios

Atentamente,

ANDRÈS JESÙS CAMPO BECERRA
Director Técnico de Cobertura Educativa

Anexo: Tres (3) folios

Proyectó: Gladys Diaz R. Secretaria SED

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

GOBERNACION DE CASANARE
OFICINA JURIDICA - ARCHIVO
Quien Recibe
Marcela
Fecha: 20-6-23 Hora 10:30

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 0914 de 2023-04-11 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FECHA: 2023-04-11	**TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE CONSULTORÍA	**CONTRATO No.** 0914
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		
ACTA No. 1		

GRADO DE RESPONSABILIDAD:

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor o Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
a. Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato.
b. Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
c. Fecha prevista de reiniciación.
d. Relación de personal y maquinaria inactivo.
En consecuencia el Contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor y Contratista.
2) El Supervisor de obra o contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.
3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa aprobación del Interventor y revisión de la condiciones de suspensión por parte del Supervisor delcontrato.
El Interventor o Supervisor y el Contratista enviarán a la aseguradora la presente acta con el propósito de que ésta expida una modificación a la póliza inicial, una vez obtenido el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, enviarán la original a la Oficina Jurídica para su debida aprobación, una vez esto el Supervisor obtendrá copia y entregará a las partes involucradas en la presente acta.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 2023-06-20 **VIGENCIA:** Catorce (14) DIAS

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: DIECIOCHO (18) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. EXCEPTO YOPAL POR SER CERTIFICADA. (CASANARE [SABANALARGA, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Siete (7) MESES

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2023-05-02

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Un Mil Setecientos Veinte Millones Seiscientos Veintiocho Mil Novecientos

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 0914 de 2023-04-11 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Setenta y Tres Pesos ($1.720.628.973,00)

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

SUPERVISOR: ANDRES JESUS CAMPO BECERRA

INTERVENTOR:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
-	-

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO:

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: Siete (7) MESES

VALOR ACTUAL: Un Mil Setecientos Veinte Millones Seiscientos Veintiocho Mil Novecientos Setenta y Tres Pesos ($1.720.628.973,00)

En la ciudad de Yopal, a los Veinte(20) días del mes de Junio de 2023, se reunieron ANDRES JESUS CAMPO BECERRA, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL con el fin de llevar a cabo la suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0914 de 2023-04-11 por un periodo de Catorce (14) DIAS, para lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con los términos de la misma.

CAUSAS: Mediante resolución 2394 del 27 de octubre de 2022 por medio de la cual se fija el calendario académico A para el año 2023, para los establecimientos educativos de carácter oficial y privados que imparten educación formal en los niveles de preescolar, básica y media o de educación para adultos de los municipios no certificados del departamento de Casanare, en su parte resolutiva artículo 4° se establece: receso estudiantil que"En los establecimientos educativos oficiales los estudiantes disfrutarán de doce (12) semanas de receso estudiantil, distribuidos de la siguiente manera:... Tres () semanas: 19 de junio al 9 de julio 2023..." en razón a loanterior, a partir del 20 de junio y hasta el 09 de julio de 2023 no se prestará el servicio de alimentación escolar, sin embargo, en los temas relacionados con la interventoría se hace necesario reiniciar a partir del 04 de julio de2023 con el fin de verificar el cumplimiento de la entrega de la materia prima desde el inicio del receso escolar.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

FECHA DE SUSPENSIÓN: 2023-06-20

PLAZO FALTANTE: Cinco (5) MESES Y Once (11) DIAS

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 2023-12-15

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 0914 de 2023-04-11 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN: 2023-07-04

El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ se compromete a terminar el objeto de contrato No. 0914 de 2023-04-11 en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscriba.
Observaciones
Se suspende teniendo en cuenta calendario escolar
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Veinte(20) días del mes de Junio del 2023.

ANDRES JESUS CAMPO BECERRA
Supervisor(a)

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista

JUAN RICARDO LOPEZ MORALES
Secretario Educación (E)
V.° B.° Dependencia Responsable Contrato

Original Oficina de Jurídica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.